

Expediente: **4230/16**

Carátula: **MATTIUZZI GUSTAVO Y OTRO C/ VENTURELLI ANTONIO Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **04/11/2020 - 04:31**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: **4230/16**



H10101949877

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

9 DE JULIO 455 8° Piso - S. M. de Tucumán

LEGAJO N°: **4230/16**

FECHA DE INICIO: **14/09/2016** CÉDULA N°14180/20

N° EXPTE. M.E.C.: **C2758/16**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020.

REF: MATTIUZZI GUSTAVO Y OTRO c/ VENTURELLI ANTONIO Y OTROS s/ REIVINDICACION

JUZGADO SORTEADO: CIVIL 4

MEDIADOR: RAMOS SILVIA NELIDA

Se notifica a: MARIA VIRGINIA BOERO

Letrado/a: FAJRE (H), MARCELO

Domicilio Digital: 900000000000

El **Centro Judicial de Mediación** le hace conocer el decreto que a continuación se transcribe: "*San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020. I) Téngase presente el informe actuarial que antecede. II) Notifíquese a la parte REQUERENTE adjuntando acta de cierre presentada, y haciéndole saber que el presente proceso de Mediación se encuadra en lo normado por el art. 26 penúltimo párrafo de la ley 7844 y modificatoria. III) Notifíquese a las partes y a conocimiento de la Sra. Mediadora.- Fdo. Dr Ignacio Noble- Subdirector Centro de Mediación - Poder Judicial de Tucumán". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO ///* San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020. I) Téngase presente el recurso de revocatoria interpuesto por la parte

Requirente, LEONARDO BENIGNO MATTIUZZI, en contra del proveído de este CMJ de fecha 24/06/2020. II) Previo a resolver, cúmplase con la notificación ordenada en el decreto de fecha 24/06/2020 respecto de las partes Requeridas, y córrase traslado a las mismas y a la Sra. Mediadora del recurso de revocatoria interpuesto por la parte Requirente, por un plazo de 5 (cinco) días. Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio Noble - Subdirector Centro de Mediación - Poder Judicial de Tucumán". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO /// San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020. I) Atento al tiempo transcurrido, téngase por vencido el plazo otorgado a las partes requeridas, PABLO GUSTAVO GOMEZ, HUMBERTO MARCOS VENTURELLI, HÉCTOR ANTONIO VENTURELLI y VICTOR HUGO OTERO por decreto de fecha 06/08/2020. II) Previo a resolver, notifíquense los decretos de fecha 24/06/2020 y 06/08/2020 a la parte Requerida, Sra. MARÍA VIRGINIA BOERO. III) Asimismo, en atención a lo dispuesto en el art. 51 de la AC. CSJT N° 236/2020, hágase saber al letrado de la Requerida, María Virginia Boero, que deberá constituir casillero digital a los fines del proceso de referencia en un plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de notificarse a la misma en lo sucesivo en estrado judicial (mediación) cfr. art. 75 CPCCT. Notifíquese a las partes y a la Sra. Mediadora. fdo montoya" Fdo. Dra. Edith Montoya - Directora Centro de Mediación - Poder Judicial de Tucumán". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ASA

.....

Actuación firmada en fecha 03/11/2020

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.